BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgan encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
	• Xyz			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-GR.LAMB/PEOT

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LINEAS DE TRANSMISIÓN 60KV CHICLAYO- ILLIMO- OCCIDENTE Y SUBESTACIONES DE ILLIMO Y LA VIÑA.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

ROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

RUC Nº : 20148346055

Domicilio legal : Calle Las Violetas Nº148- Urb. Los Libertadores - Chiclayo

Teléfono: : 074 - 480860 Anexo 202

Correo electrónico: : proyectoespecialolmostinajones@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO LINEAS DE TRANSMISIÓN 60 kV CHICLAYO- ILLIMO- OCCIDENTE Y SUBESTACIONES DE ILLIMO Y LA VIÑA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO №000204-2021- GR.LAMB/PEOT-GG-30 [3831307-35]** el 13 de Septiembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Proyecto: 2.001706 "Línea de Transmisión 60 KV. Chiclayo Boca de Salida del Túnel Trasandino"
- Meta Presupuestaria: "L.T. 60 KV. Boca de Salida Túnel Trasandino"
- Actividad: 14.1

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **VEINTIUNO (21)** días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 7.00 (Siete con 00/100 soles) en CAJA DE LA ENTIDAD (PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES), sito en Calle Las violetas N° 148 Urb. Los libertadores, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque y recabar las bases en el Órgano Encargado de las Contrataciones del PEOT.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Lev Nº 30225 CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- Directivas del OSCE.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución Ministerial N°972-2020/MINSA (27.NOV.2020)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-231-036784

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI6 : 01823100023103678418

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) Estructura de costos9.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

j) Colegiatura y habilitación de los diferentes profesionales, se presentarán al inicio de la participación efectiva de los profesionales.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
 - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITUADO EN CALLE LAS VIOLETAS N° 148 – URB. LOS LIBERTADORES – DISTRITO DE CHICLAYO,

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO** y se efectuará a la culminación del servicio y entrega de informe respectivo e informe de conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Número de Cuenta Interbancaria CCI.
- Otra información por la Unidad de Contabilidad.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITUADO EN CALLE LAS VIOLETAS Nº 148 – URB. LOS LIBERTADORES – DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Proyecto Especial Olmos Tinajones Unidad de Transmisión Eléctrica 60 KV

SERVICIO DE MANTENIMIENTO LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 60 kV CHICLAYO – ILLIMO – OCCIDENTE Y SUBESTACIONES DE ILLIMO Y LA VIÑA

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Transmisión Eléctrica - Gerencia de Promoción de Inversiones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento de las Líneas de Transmisión 60 kV Chiclayo – Illimo – Occidente y subestaciones de transformación de Illimo 60/22.9/10 kV 5 MVA y La Viña 60/10 kV 5 MVA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la confiabilidad del suministro eléctrico a las poblaciones de la provincia de Lambayeque atendidas por esta infraestructura eléctrica.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Olmos Tinajones es una entidad que cuenta con Concesión Definitiva para desarrollar actividades de transmisión eléctrica, opera y mantiene las subestaciones de transformación de Lambayeque, Illimo, La Viña y Occidente, las cuales cuentan con equipamiento de transformación, interrupción, seccionamiento y medición.

Dichos equipos instalados en las subestaciones son tipo intemperie y las líneas de transmisión requieren de un mantenimiento preventivo mayor semestral con corte de suministro eléctrico, de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo anual.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Cumplir con el programa anual de mantenimiento de las subestaciones eléctricas y líneas de transmisión.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Mantenimiento electromecánico preventivo del equipamiento de las subestaciones de Illimo, La Viña, celdas L-6032, L-6033, L-6034 y Líneas de Transmisión 60 kV Chiclayo – Illimo – Occidente.
- Conservación del equipamiento y las instalaciones eléctricas.



6. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

- Proyecto 014.1
- Meta 014

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance de los trabajos incluye las celdas L-6032 y L-6033 del PEOT en la subestación Chiclayo Oeste, Línea de Transmisión 60 kV Chiclayo - Illimo - Occidente y subestaciones de Illimo y La Viña.

El servicio se realizará previa desconexión de los elementos a intervenir, por lo cual los trabajos a ejecutar serán realizados sin tensión.

7.1. ACTIVIDADES

El servicio consiste en ejecutar las siguientes actividades:

7.1.1. REALIZAR MANTENIMIENTO DE CELDA 60 kV L-6032 SUBESTACIÓN CHICLAYO OESTE:

- a) Retiro de polvo adherido a aisladores con recubrimiento Sylgard a:
 - Uno (01) Seccionador tripolar de línea 60 kV
 - Uno (01) Seccionador tripolar de barra 60 kV (Barra "A")
 - Uno (01) Interruptor tripolar 60 kV
 - Tres (03) Transformador de tensión 60 kV
 - Tres (03) Transformador de corriente 60 kV
- b) Mantenimiento electromecánico de 01 seccionador de barra (Barra "A") y 01 seccionador de línea, incluye aplicación de pasta de contacto en partes móviles y grasa a rodamientos.
- c) Mantenimiento electromecánico de un interruptor de potencia (IN-601)
 - Revisión y mantenimiento integral de caja de mando (limpieza y ajuste de cables de mando y fuerza de borneras).
 - Revisión y lubricación del sistema transmisión y otras partes móviles del sistema mecánico del equipo de interrupción.
 - Medición de resistencia de contactos de los 03 polos del Interruptor y emisión de protocolo de prueba.
- d) Recarga de gas Sf6 de un interruptor de potencia (IN-601)
 - Revisión de niveles de presión en los manómetros de los 03 polos del interruptor.
 - Recarga de 02 polos del interruptor con gas Sf6 hasta lograr el nivel adecuado de la presión de acuerdo a la placa de características.
 - Verificar el nivel de la presión del gas de un polo del interruptor y dejarlo en el nivel adecuado.



Nota: El equipo de llenado y el gas Sf6 será suministrado por el PEOT.

- e) Limpieza de 15 aisladores poliméricos 60 kV
- f) Limpieza de pórticos y bastidores de equipos 60 kV

7.1.2. REALIZAR MANTENIMIENTO DE CELDA 60 kV L-6033 SUBESTACIÓN CHICLAYO OESTE:

- a) Retiro de polvo adherido a aisladores con recubrimiento Sylgard a:
 - Uno (01) Seccionador tripolar de línea 60 kV
 - Uno (01) Seccionador tripolar de barra 60 kV (Barra "A")
 - Uno (01) Interruptor tripolar 60 kV
 - Tres (03) Transformador de tensión 60 kV
 - Tres (03) Transformador de corriente 60 kV
- b) Mantenimiento electromecánico de 01 seccionador de barra (Barra "A")
 y 01 seccionador de línea, incluye aplicación de pasta de contacto en partes móviles y grasa a rodamientos.
- c) Mantenimiento electromecánico de un interruptor de potencia (IN-607)
 - Revisión y mantenimiento integral de caja de mando (limpieza y ajuste de cables de mando y fuerza de borneras).
 - Revisión y lubricación del sistema transmisión y otras partes móviles del sistema mecánico del equipo de interrupción.
 - Medición de resistencia de contactos de los 03 polos del Interruptor y emisión de protocolo de prueba.
- d) Limpieza de 15 aisladores poliméricos 60 kV
- e) Limpieza de pórticos y bastidores de equipos 60 kV

Nota de requisitos de operación y seguridad en celdas 60 kV de subestación Chiclayo Oeste:

Se solicitará al COES-SINAC, las autorizaciones correspondientes para la desconexión de las celdas L-6032, L-6033 y líneas de transmisión, así como la desenergización de la Barra "A", celdas y líneas de transmisión para el día de los trabajos.

Estas tareas son de alto riesgo de contacto eléctrico directo e indirecto por la proximidad a partes con alta tensión, por lo que se requiere de una permanente supervisión de seguridad y acciones preventivas por parte del contratista.



7.1.3. REALIZAR TRABAJOS EN LÍNEA DE TRANSMISIÓN 60 kV CHICLAYO – ILLIMO (L-6032 y L-6033).

LIMPIEZA DE AISLADORES POLIMÉRICOS 60 kV

Limpieza de 264 aisladores polímeros en 62 estructuras de transmisión desde la torre N° 15 a la N° 40 y de la torre N° 92 a la torre N° 120 A instalados en 49 estructura de suspensión y 13 estructuras de anclaje de la Línea de Transmisión 60 KV Chiclayo – Illimo.

La limpieza de los aisladores se realizará de manera consecutiva torre por torre en cuadrillas conformada por 4 técnicos linieros y como máximo la tarea asignada para esta actividad será de 06 estructuras por persona. bajo una estricta supervisión considerando que la otra terna estará energizada.

Planilla de estructuras Línea de Transmisión Chiclayo - Illimo:

	DISTANCIA	TIPO DE	ALTURA	VANO	ENSAMBLE DE AISLADORES	
N _o	ACUMULADA	TIFO DE	ALTONA	ADELANTE	SUSPENSION (S)	ANCLAJE (A
	(M)	ESTRUCTURA	EFECTIVA	(M)	CANTIDAD	CANTIDAD
	3 10			8.88	P/ESTR	P/ESTR
15	4332.50	S2+0	12.90	268.30	6	
16	4600.80	S2+0	12.90	261.50	6	
17	4862.30	S2+0	12.90	270.50	6	
18	5132.80	S2+3	15.90	316.95	6	
19	5449.75	S2+3	15.90	315.10	6	
20	5764.85	S2+3	15.90	341.35	6	
21	6106.20	S2+3	15.90	266.90	6	
22	6373.10	S2+3	15.90	327.00	6	
23	6700.10	S2+3	15.90	337.65	6	
24	7037.75	S2+3	15.90	310.00	6	
25	7347.75	S2+0	12.90	225.10	6	
26	7572.85	S2+3	15.90	302.14	6	
27	7874.99	S2+3	15.90	276.80	6	
28	8151.79	S2+0	12.90	251.40	6	
29	8403.19	S2+0	12.90	306.10	6	
30	8709.29	B - 3	10.00	299.65	3	6
30A	8709.29	B + 3	15.90	549.95	3	6
30B	8709.29	B + 3	15.90	607.70	3	6
31	9008.94	S2+3	15.90	250.30	6	
32	9259.24	B + 0	15.90	57.75	3	6
32A	9259.24	B + 0	15.90	324.25	3	6
33	9316.99	B - 3	10.00	266.50	3	6
33A	9316.99	B - 3	10.00	564.95	3	6
34	9583.49	S2+3	15.90	298.45	6	
35	9881.94	S2+3	15.90	326.50	6	
36	10208.44	S2+3	15.90	328.00	6	
37	10536.44	S2+0	12.90	300.00	6	
38	10836.44	S2+3	15.90	330.95	6	
39	11167.39	S2+3	15.90	325.30	6	
40	11492.69	S2+0	12.90	296.15	6	



Νo	DISTANCIA ACUMULADA	TIPO DE	ALTURA	VANO	ENSAMBLE DE AISLADORES	
			71270101	ADELANTE	SUSPENSION (S)	ANCLAJE (A)
	(M)	ESTRUCTURA	EFECTIVA	(M)	CANTIDAD	CANTIDAD
	, in i	Birtooror	BILOTIVA	(IV)	P/ESTR	P/ESTR
91	26965.29	S2+3	15.90	301.80	6	
92	27267.09	S2+3	15.90	314.75	6	
93	27581.84	S2+3	15.90	273.85	6	
94	27855.69	S2+0	12.90	302.20	6	
95	28157.89	S2+0	12.90	319.60	6	
96	28477.49	S2+3	15.90	305.30	6	
97	28782.79	S2+3	15.90	315.10	6	
98	29097.89	S2+3	15.90	335.35	6	
99	29433.24	S2+0	12.90	285.00	6	
100	29718.24	S2+0	12.90	269.55	6	
101	29987.79	S2+3	15.90	268.75	6	
102	30256.54	B - 3	10.00	200.85	3	6
102A	30256.54	B - 3	10.00	200.85	3	6
103	30457.39	S2+0	12.90	244.40	6	- 150
104	30701.79	S2+0	12.90	273.65	6	
105	30975.44	S2+3	15.90	287.30	6	
106	31262.74	S2+0	12.90	278.35	6	
107	31541.09	S2+3	15.90	289.25	6	
108	31830.34	S2+3	15.90	332.35	6	
109	32162.69	S2+3	15.90	336.75	6	
110	32499.44	S2+3	15.90	327.50	6	
111	32826.94	S2+3	15.90	296.40	6	
112	33123.34	S2+0	12.90	300.55	6	
113	33423.89	S2+3	15.90	296.40	6	
114	33720.29	S2+3	15.90	347.10	6	
115	34067.39	S2+3	15.90	330.40	6	
116	34397.79	S2+3	15.90	337.60	6	
117	34735.39	S2+3	15.90	240.00	6	
118	34975.39	B - 3	10.00	227.60	3	6
118A	34975.39	B - 3	10.00	227.60	3	6
119	35202.99	S2+0	12.90	234.10	6	
120	35437.09	B + 0	13.00	50.00	3	6
120A	35437.09	B + 0	13.00	50.00	3	6

7.1.4. REALIZAR MANTENIMIENTO EN SUBESTACIÓN ILLIMO 60/22.9/10 kV, 5/5/2.5 MVA:

a) Retiro de polvo adherido a aisladores con Sylgard y limpieza:

Celda de Línea Illimo - Occidente L-6034:

– Un (01) Interruptor tripolar 60 kV

Tres (03)Transformador de corriente 60 kV

Seccionador tripolar 60 kV Dos (02)

Tres (03) Transformadores de Tensión 60 kV



Celda de Transformador de Potencia 60 kV:

- Un	(01)	Transformador de potencia 5 MVA, 60/22.9/10 kV
- Tres	(03)	Pararrayos 60 kV
- Un	(01)	Seccionador tripolar 60 kV
– Un	(01)	Interruptor tripolar 60 kV

b) Limpieza de Aisladores poliméricos:

(Veinticuatro	(24)	Aisladores Poliméricos 60 kV
10 -1 0	Seis	(06)	Recloser 22,9 y 10 kV
(1)	Doce	(12)	Aislador polimérico 22,9 kV
-	Seis	(06)	Aislador polimérico 10 kV

Limpieza de aisladores cerámicos de los siguientes equipos: c)

		SIN 1983 H. 2019 (1984) 1784 (2019 - 2019 - 2019 - 2019 - 2019 - 2019 (2019 - 2019 -
Un	(01)	Interruptor tripolar 22.9 kV
Un	(01)	Interruptor tripolar 10 kV
Ocho	(80)	Seccionador tripolar 22,9 kV y 10 kV
Seis	(06)	Transformador de tensión 22,9 kV y 10 kV
Un	(01)	Banco de Capacitores 22,9 kV
Un	(01)	Transformador de servicios auxiliares
Un	(01)	Transformador Zig - Zag
Cuatro	(04)	Seccionador Fusible Cut – Out (tripolar)
	Un Ocho Seis Un Un	Un (01) Ocho (08) Seis (06) Un (01) Un (01) Un (01)

- d) Mantenimiento electromecánico de 02 interruptores de potencia (IN-221 y IN-101).
 - Revisión y mantenimiento integral de caja de mando (limpieza y ajuste de cables de mando y fuerza de borneras).
 - · Revisión y lubricación del sistema transmisión y otras partes móviles del sistema mecánico del equipo de interrupción.
 - Medición de resistencia de contactos de los 03 polos del Interruptor IN-221 y emisión de protocolo de prueba.
 - Se deberá emitir Actas de pruebas y puesta en servicio del interruptor de potencia, por parte del contratista firmado por ingeniero colegiado mecánico electricista y/o electricista.
- e) Trabajos en Interruptor de Potencia 10 kV:
 - Medición de resistencia de contactos de 03 polos del interruptor.
 - Limpieza de los conectores de entrada y salida del interruptor.
 - Conexión de conductores de entrada y salida de AAAC 240 mm².
 - Pruebas de funcionamiento (cierre y apertura).



 Se deberá emitir un Acta de pruebas y puesta en servicio del interruptor de potencia IN-101, por parte del contratista firmado por ingeniero colegiado mecánico electricista y/o electricista.

Nota: (El equipo micro ohmímetro será suministrado por el PEOT).

- f) Mantenimiento de conectores por presencia de puntos calientes.
- Seccionador de barra de celda de línea Illimo La Viña (L-6034).
 Conectores de entrada de fases "R" y "S" y conector de salida fase "S" (borne tipo platina de equipo y conector).
- Seccionador de barra 22.9 kV
 Conectores de salida de fases "R" y "T" (contacto móvil de cuchillas).
- Interruptor de potencia 22.9 kV
 Conector de entrada de fase "S" (conector y conductor AAAC).
- Seccionador de barra salida N° 03, 22.9 kV
 Conector de salida de fase "R" (contacto móvil de cuchillas).
- Recloser salida N° 03, 22.9 kV
 Conector de salida fase "R" (Borne de equipo y platina de cobre).
- Seccionador de barra salida N° 04, 22.9 kV
 Conector de entrada fase "T" y conectores de salida de fases "S" y "T" (contacto móvil de cuchillas).
- Seccionador de barra 10 kV
 Conectores de entrada y salida fase "S" (contacto móvil de cuchillas).
- Seccionador de barra salida N° 01, 10 kV
 Conectores de entrada fases "S" y "T" (contacto móvil de cuchillas).
- Recloser salida N° 01, 10 kV
 Conector de entrada fase "S" (Borne de equipo y conector AAAC).
- Seccionador de barra salida N° 02, 10 kV
 Conector de entrada fase "T" (contacto móvil de cuchillas).
- g) Lavado de parte exterior del transformador de potencia 5 MVA 60/10 kV con agua a presión.
- Previo a la aplicación del agua a presión, se debe proteger con plástico los elementos sensibles del transformador (instrumentos de medición, desecador de humedad, etc).



 h) Mantenimiento electromecánico de contactos principales de seccionadores de 60, 22,9 y 10 kV, Cut - Out, aplicación de pasta de contacto en partes móviles y grasa a rodamientos.

Así mismo: Limpieza general de equipos y soportes patio de llaves: pórticos, transformadores, interruptor, seccionadores, reclosers, soportes y tableros metálicos.

7.1.5. REALIZAR MANTENIMIENTO EN SUBESTACIÓN LA VIÑA 60/10 kV 5 MVA:

- a) Retiro de polvo adherido a aisladores con Sylgard y limpieza:
- Un (01) Interruptor tripolar 60 kV.
- Un (01) Seccionador tripolar 60 kV.
- Un (01) Transformador de tensión 60 kV.
- Un (01) Transformador de potencia 5 MVA, 60/10 kV.
- Tres (03) Transformador de tensión 10 kV.
- b) Limpieza de Aisladores poliméricos
- Tres (03) Aisladores Poliméricos 60 kV
- Tres (03) Pararrayos 60 kV
- Dos (02) Recloser 10 kV
- Doce (12) Aislador polimérico 10 kV
- c) Limpieza de aisladores cerámicos de los siguientes equipos:
- Tres (03) Seccionador 10 kV.
- Un (01) Transformador de servicios auxiliares 10/0.38 kV.
- Un (01) Transformador Zig Zag.
- Tres (03) Seccionador fusible Cut Out tripolar.
- e) Mantenimiento de conectores por presencia de puntos calientes
 - Seccionador de barra 10 kV
 Conectores de entrada y salida de fase "T" (platina de equipo con conector AAAC).
 - Seccionador de barra salida N° 01, 10 kV
 Conectores de salida de fases "R", "S" y "T" (platina de equipo y conector AAAC).
- f) Lavado de parte exterior del transformador de potencia 5 MVA con agua a presión. Previo a la aplicación del agua a presión, debe protegerse los elementos sensibles del transformador (instrumentos de medición, desecador de humedad, etc).



g) Mantenimiento electromecánico de contactos principales de seccionadores de 60 y 10 kV, aplicación de pasta de contacto en partes móviles y grasa a rodamientos.

Así mismo: Limpieza general de equipos y soportes patio de llaves: pórticos, transformadores, interruptor, seccionadores, reclosers, soportes y tableros metálicos.

7.1.6. REALIZAR MANTENIMIENTO EN SUBESTACIÓN OCCIDENTE 60/22.9/10 kV, 7/7/3 MVA:

- a) Limpieza de Aisladores poliméricos
 - Tres (03) Aisladores Poliméricos 60 kV.
 - Tres (03) Transformador de tensión 60 kV.
 - Tres (03) Pararrayos 60 kV.
 - Un (01) Seccionador tripolar de línea 60 kV.
- Mantenimiento electromecánico de contactos principales del seccionador de línea de 60 kV, aplicación de pasta de contacto en partes móviles y grasa a rodamientos.

7.1.7. REALIZAR MANTENIMIENTO EN RED PRIMARIA 10 kV CAMPAMENTO LA VIÑA.

- a) Limpieza de aisladores de porcelana pin y suspensión
 - Limpieza de aisladores de porcelana tipo pin 56,2 instalados en postes de concreto y fierro.
 - Limpieza de aisladores de porcelana tipo suspensión instalados en postes de concreto y fierro (Red 10 kV)
 - 02 Transformadores de distribución 10/0.40 kV, 160 kVA
 - 01 Transformador mixto de medición 10 kV
 - 15 Seccionador fusible Cut-Out 10 kV

7.1.8. REALIZAR TRABAJOS EN LÍNEA DE TRANSMISIÓN 60 KV LA VIÑA – OCCIDENTE (L-6036).

 Reparación de hebras rotas de conductor de aleación de aluminio de 107 mm2 de fase "T" entre los vanos de las torres N°139 y 140, para lo cual se deberá realizar con manguito de empalme y/o manguito de reparación, utilizando una prensa hidráulica con dado de acuerdo a la sección del conductor.



NOTA:

Para esta actividad los materiales (manguito de empalme y/o reparación) y empalmadora hidráulica será suministrado por el PEOT.

LA PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL DEL SERVICIO:

La propuesta incluirá todos los gastos necesarios a realizar por el contratista tales como: personal profesional y técnico, materiales, movilidad, viáticos, pólizas de pensión, salud, póliza vida Ley, exámenes de test de altura, implementos de seguridad, pruebas Covid-19, implementos de bioseguridad para prevención del Covid-19, impuestos de ley, etc.

El presente servicio será realizado bajo la modalidad de suma alzada.

7.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIA. NO APLICA

7.3. NORMAS TÉCNICAS.

- Decreto Ley Nº 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo Nº 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.
- Norma EC. 030 "Subestaciones Eléctricas".
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 111-2013 MEM/DM, y sus modificatorias o actualizaciones.
- Resolución Ministerial Nº 091-2002-EM/VME, Norma DGE Símbolos Gráficos y Terminología de Electricidad.
- Decreto Supremo N° 020-97-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, así como sus modificatorias.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Reglamento Nacional de Tránsito y de Vehículos.
- D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- R.M. N°972-2020/MINSA (27.NOV.2020), Que aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2".



7.4. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE:

El proveedor dispondrá para la ejecución de los trabajos personal profesional y técnico con experiencia en trabajos similares, deberá demostrar que el personal propuesto cumple con el perfil clave con la presentación de su respectivo Curriculum Vitae documentado.

Deberá contar como mínimo con el siguiente personal clave:

UN (01) INGENIERO COORDINADOR GENERAL

Formación Académica: Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Electricista colegiado y habilitado.

Experiencia especifica : 03 años en gestión de trabajos de Mantenimiento de Líneas de Transmisión y/o Subestaciones Eléctricas de Potencia iguales o superiores a 60 KV.

DOS (02) INGENIEROS SUPERVISORES ELECTROMECÁNICOS.

Formación Académica: Ingenieros Electricista y/o Mecánicos Electricistas y/o ingeniero en energía, colegiado y habilitado.

Experiencia especifica : 02 años de experiencia en trabajos de Mantenimiento Electromecánico de Líneas de transmisión y/o Montaje de líneas de Transmisión y/o Mantenimiento de Subestaciones de Alta Tensión iguales o mayores a 60 kV.

Estas experiencias configuran el puesto de un supervisor electromecánico, no requiriendo haber tenido el puesto específico de supervisor.

> TRES (03) SUPERVISORES ELECTROMECÁNICOS.

Formación Académica: Técnico Electricista y/o Técnico en Electrotecnia Industrial y/o Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Ingeniero en energía.

Experiencia especifica : 02 años de experiencia en supervisión de trabajos de Mantenimiento electromecánico de subestaciones y/o Líneas de Transmisión de alta tensión iguales o mayores a 60 kV.

Estas experiencias configuran el puesto de un supervisor electromecánico, no requiriendo haber tenido el puesto específico de supervisor.

DOS (02) INGENIEROS SUPERVISORES DE SEGURIDAD.

Formación Académica: Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Industrial, colegiado y habilitado.



Experiencia especifica: 02 años de experiencia como Supervisor de Seguridad de obras electromecánicas en Líneas de Transmisión y/o Subestaciones Eléctricas de alta tensión iguales o mayores a 60 KV. trabajos desempeñando el cargo de supervisor de seguridad en el Sector Eléctrico.

Capacitación mínima : Acreditar sesenta (60) horas lectivas acumuladas en los últimos 5 años, en cursos de capacitación en materia de Seguridad Eléctrica o Prevención de Riesgos Eléctricos.

UN (01) OPERARIO ELECTROMECÁNICO.

Formación Académica: Técnico Electricista y/o Técnico en Electrotecnia Industrial y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y Ingeniero Mecánico.

Experiencia especifica: 02 años de experiencia en trabajos de mantenimiento electromecánico y reparación de equipos de maniobras y/o Interruptores de Potencia de subestaciones eléctricas de alta tensión iguales y/o mayores a 60 kV.

Capacitación mínima : Acreditar como mínimo veinticuatro (24) horas lectivas acumuladas, en cursos de capacitación y/o diplomados en mantenimiento de Subestaciones de Potencia y/o mantenimiento de Interruptores de potencia.

> CUATRO (04) LINIEROS ELECTROMECÁNICOS.

Experiencia Especifica: Persona natural con 02 años de experiencia mínima en trabajos de Mantenimiento Electromecánico de Subestaciones y/o Líneas de Transmisión de alta tensión iguales o mayores a 60 KV.

7.5. PERFIL DEL PERSONAL NO CLAVE:

PERSONAL OPERARIO.

Para el resto del personal técnico el contratista deberá presentar dos declaraciones juradas, indicando que su personal que participará en las actividades de mantenimiento cuenta con la experiencia requerida:

1º Declaración Jurada: 02 años de experiencia como mínimo en mantenimiento electromecánico y/o montaje de líneas de transmisión y/o subestaciones eléctricas de Alta Tensión.



> 2º Declaración Jurada: señalando que el personal que trabajará cerca de líneas y equipos energizados acredita la capacitación y entrenamiento para laborar en dichas condiciones.

PERSONAL A PARTICIPAR	EXPERIENCIA ACREDITADA	1° FECHA	2° FECHA			
Coordinador General	3 años	1.0	1.0			
Supervisor electromecánico	2 años	1.0	5.0			
Supervisor de Seguridad	2 años	1.0	2.0			
Personal operario electromecánico	2 años	1.0	1.0			
Personal operario	2 años	8.0	48.0			
Personal liniero electromecánico	2 años	4.0	4.0			
TOTAL TRABAJADOR	16.0	61.0				
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE						
Telefonía Celular	3.0	8.0				
Unidades Móviles	2.0	7.0				

El proveedor deberá precisar en su plan de trabajo la distribución del personal supervisor electromecánico y prevencionistas, debiendo considerar dicha ubicación en las labores de mayor riesgo

7.6. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES:

A. RESPONSABILIDADES A CARGO DEL PROVEEDOR:

Todos los equipos, herramientas y materiales necesarios a utilizar en el mantenimiento.

1. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

El contratista suministrará todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimiento tales como:

Materiales:

- Gasolina, disolvente y/o diluyente.
- Vaselina neutra y/o grasa cobreada
- Franela, trapo arpillero y paños multiuso
- Grasas para rodamientos
- Alcohol isopropilico
- Escobas de mano entre otros.



Herramientas y equipos:

- Rachet de cadena ½"
- Torquímetro,
- Ranas y mordazas
- Llaves diversas
- Sogas de nylons drisa
- Juego de Puestas a Tierra temporaria
- Guantes dieléctricos
- Revelador de tensión
- Malla tipo faena
- Conos de señalización
- Cintas de señalización, etc.

B. SUMINISTRO A CARGO DEL PEOT:

- 04 (Jgo) Puesta a tierra temporaria con pértiga (para subestaciones).
- 04 (Un) Detectores de tensión y guantes aislantes 26,5 kV.
- 01 (Un) Instrumento de pruebas (micro ohmímetro).
- 04 (Un) Balón de gas sf6 y equipo de recarga.
- 01 (Un) Prensa hidráulica con dados.

7.7. PLAN DE TRABAJO, DE SEGURIDAD Y SANITARIO:

7.7.1. PLAN DE TRABAJO

El postor adjuntará su **PROGRAMA DE TRABAJO**, el cual deberá contener los detalles de las diversas actividades a realizar en los frentes de trabajo establecidos en el presente Término de Referencia y el personal supervisor y técnico designado para cada tarea.

Además, debe incluirse los números celulares de los supervisores y coordinador para la comunicación oportuna durante el mantenimiento.

En este Plan se fundamentará mediante cronograma de trabajo la culminación del servicio en el periodo efectivo de 07:10 a.m. a 12:40 p.m. Los minutos de 07:00 a 07:10 están relacionados con los tiempos de apertura del interruptor, seccionamientos, verificaciones y aterramientos de la línea.

Adicionalmente a la utilización obligatoria de implementos de protección personal, el contratista realizará charlas de inducción previa a los trabajos, para lo cual éste contará con un Supervisor de Seguridad específico para dicho fin.



El postor deberá incluir con su propuesta carta de compromiso, a través del cual se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento del servicio en el

periodo: 07:10 a.m. a 12:40 p.m., aceptando la aplicación de la penalidad establecida.

El jueves previo a los trabajos de mantenimiento a horas 10:00 a.m. el Contratista conjuntamente con sus supervisores, se apersonarán a las oficinas del Proyecto Especial Olmos Tinajones, Calle Las Violetas Nº 148 Urb. Los Libertadores, para sustentar y explicar detalladamente SU PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE SEGURIDAD, que incluye recursos físicos, humanos, logísticos, vehículos y actividades específicas a desarrollar el día de mantenimiento. Ver contenido en los anexos "A" y "B".

Así mismo alcanzará su respectivo Plan de Seguridad en el Trabajo, el cual contendrá los objetivos y lineamientos necesarios para eliminar y/o minimizar los riesgos asociados a las tareas específicas a desarrollarse, tales como: trabajos en Altura, trabajos cercanos a equipos energizados, caída de objetos, etc.

7.7.2. PLAN DE SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, TERCEROS E INSTALACIONES.

Seleccionado el proveedor a cargo de los trabajos, éste adicionalmente presentará un PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, para aplicarse en las actividades de mantenimiento, se basará en la Ley 29783 y su Reglamento, Resolución Ministerial Nº 111-2013-MEM/DM Y CNE – Suministro vigente en el sector eléctrico y como mínimo contendrá:

- Objetivos y metas.
- Evaluación de riesgos y determinación de los significativos.
- Medidas de prevención a aplicarse.
- Procedimientos detallados de trabajo seguro para los peligros con riesgos significativos – AST
- Detalle y distribución de los equipos de protección personal a utilizarse.
- Copia del contenido de la charla de inducción a darse previo a los trabajos.
- Formatos y su uso en la implantación de las medidas de prevención.
- a. El proveedor así mismo deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo y Normas Internas Complementarias de Prevención de Riesgos establecidas por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y Unidad de Transmisión Eléctrica.
- **b.** Previo al inicio de los trabajos el proveedor a través de sus supervisores designados, solicitara los permisos para trabajar en líneas y subestaciones.



c. Para dar inicio a la intervención en los equipos y líneas, el proveedor deberá cumplir con las 05 reglas de seguridad según DIN/VDE.

- 1º Desconectar.
- 2º Bloquear contra nueva conexión
- 3º Comprobar ausencia de tensión
- 4º Poner a tierra y cortocircuitar
- 5º Cercar partes vecinas sometidas a tensión.
- d. Asimismo, se verificará mediante revelador de tensión la barra energizada en la Subestación Chiclayo Oeste, a fin de administrar los riesgos asociados y poner a tierra y en cortocircuito la otra barra previa verificación de ausencia de tensión. Idéntica acción se realizará en las subestaciones y líneas.
- e. Como mínimo deberá instalar las siguientes puestas a tierra temporaria:
 - Subestación Chiclayo Oeste (03),
 - SS.EE: Illimo (03),
 - SS.EE: La Viña (02) y
 - Línea de Transmisión: aislar el tramo de línea a intervenir (02).
- f. Los supervisores de seguridad serán responsables de velar por la seguridad de las personas e instalaciones, de la implementación de las 05 reglas de Oro y de las correspondientes charlas de inducción previas a la ejecución de los trabajos, para lo cual contará con las facilidades de comunicación y transporte.
- g. El personal deberá contar para su seguridad con:
 - Implementos de protección y seguridad personal como: Uniforme normalizado, Correa de seguridad de nylon, Arnés completo con líneas de vida, Casco de seguridad, Zapatos dieléctricos, Barbiquejos, Lentes, Guantes de cuero cromo y Guantes dieléctricos de acuerdo a la tensión y trabajo a realizar.
 - Herramientas en buen estado y para uso en trabajos eléctricos como: Escaleras dieléctricas, sogas y estrobos de nylon, herramientas dieléctricas, puestas a tierras, reveladores de tensión, radios, mallas tipo faena y cintas de señalización rojo y amarillo.
 - Botiquín de primeros auxilios, extintor, triangulo de seguridad y sus herramientas en los vehículos a ser utilizados en los trabajos.
- h. El personal que laborará en altura deberá contar con el CERTIFICADO DE TEST DE ALTURA, emitido por un centro de salud ocupacional.



i. Transporte

16

El contratista deberá incluir en su oferta los medios de transporte del personal necesario para la eficiente ejecución de los trabajos solicitados.

i. Comunicaciones

El contratista contará con medios de comunicación y/o radios portátiles que permita optimizar la coordinación de los trabajos, la seguridad y la reposición oportuna del servicio eléctrico.

7.7.3. PLAN DE PREVENCIÓN SANITARIA COVID-19.

Seleccionado el proveedor a cargo de los trabajos, éste adicionalmente presentará un PLAN SANITARIO COVID, para aplicarse en las actividades de mantenimiento, se basará en la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA y modificatorias, así como la Resolución Ministerial 128-2020-MINEM/DM, que aprueba protocolos sanitarios aplicables al Sector Energía y Minas y vigente para el subsector eléctrico y como mínimo contendrá:

- · Objetivos y metas.
- Evaluación de riesgos y determinación de nivel de riesgos por trabajador según puesto de trabajo.
- Medidas de prevención a aplicarse.
- Procedimientos detallados de trabajo sanitario seguro para el riesgo COVID19.
 - Limpieza y desinfección de unidades móviles, manejo de residuos, insumos de limpieza.
 - o Identificación de sintomatología COVID-19 previo al inicio de trabajos.
 - o Lavado y desinfección obligatoria de manos, antes de iniciar trabajos.
- Medidas preventivas Colectivas y de protección personal: Transporte de personal - Detalle y distribución de los equipos de protección personal a utilizarse, según puesto de trabajo y nivel de riesgo.
- Copia del contenido de la charla de inducción sanitario a darse previo a los trabajos.
- Formatos y su uso en la implantación de las medidas de prevención.
 - a. La Entidad pondrá a su disposición de proveedor los siguientes documentos: El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Proyecto Especial Olmos Tinajones, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de PEOT, elaborado en base a los Lineamiento del MINSA y la Guía de Protocolos Sanitarios de acuerdo a la Resolución Ministerial aplicable al Subsector Electricidad, elaborado por la Unidad de Transmisión Eléctrica y revisado por la Oficina de Seguridad y Prevención de Riesgos de la Entidad.
 - b. El proveedor así mismo deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo y Normas



Internas Complementarias de Prevención de Riesgos establecidas por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y Unidad de Transmisión Eléctrica.

7.8. DESCRIPCIÓN, PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA DEL SERVICIO

7.8.1. RETIRO DE POLVO ADHERIDO A AISLADORES CON SYLGARD Y LIMPIEZA

Retiro del polvo adherido a la superficie externa del aislador de porcelana con recubrimiento Sylgard, mediante el uso de brocha teniendo cuidado en no dañar dicho recubrimiento.

La limpieza final se realizará con paños de microfibra multiuso humedecido en mezcla con agua limpia y alcohol Isopropilico.

Está prohibido el uso de trapos industriales y otros elementos abrasivos para realizar esta actividad.

7.8.2. LIMPIEZA DE AISLADORES POLIMÉRICOS

Realizar las siguientes actividades de limpieza a los aisladores poliméricos 60 kV:

- Retiro mediante brocha el polvo adherido a la superficie externa del aislador.
- Limpieza final mediante esponja dunlopillo y/o paños de microfibra multiuso humedecido en agua limpia.

7.8.3. LIMPIEZA DE AISLADORES CERÁMICOS DE EQUIPOS

Consiste en la limpieza manual de las superficies aislantes, debiendo quedar libre de grasa, polvo, residuos de pintura y otros, empleando trapo industrial y/o arpillero, seco o humedecido con agua dulce o solvente para la eliminación de residuos de grasa. Se realizará con la línea desenergizada.

7.8.4. MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE SECCIONADORES

MANTENIMIENTO DE CONTACTOS: Consiste en el retiro de todo residuo de grasa y pasta de contacto que haya quedado sobre las superficies de contacto, para luego aplicar ligeramente la nueva pasta de contacto. Esta tarea será realizada en los seccionadores de 60, 22.9 y 10 kV. Incluye seccionadores fusible Cut–Out.

MANTENIMIENTO DEL MECANISMO DE OPERACIÓN: Consiste en el retiro de todo residuo de grasas en acoples y partes giratorias, para luego aplicar grasas en dichas partes móviles requiere realizar pruebas de cierre y apertura.





Los soportes, equipos y tableros serán limpiados del polvo, aceite, telarañas u otros elementos adheridos a los mismos, con uso de brochas, trapos húmedos con agua potable y/o solvente en caso necesario, evitando el daño de superficies.

7.8.5. CORRECCIÓN DE PUNTOS CALIENTES

- Desconexión de los conectores (borne de equipo conductor AAAC y/o cuchilla).
- Limpieza interna del conector mediante cepillos metálicos y/o escobillas de fierro, hasta el retiro total de restos de corrosión o segmentos de sales.
- Instalación de los conectores y ajuste de los pernos según el torque requerido.
- Los reportes termo gráficos serán alcanzados por la Unidad de Transmisión.

7.8.6. REPARACIÓN DE CONDUCTOR LINEA DE TRANSMISIÓN

- Esta actividad se realizar a nivel de superficie para lo cual se deberá bajar el conductor de fase "T" entre las torres N° 139 y 140.
- Revisión y determinación si se realizara empalme o manguito de reparación.
- Limpieza de la zona del conductor donde se realizará la reparación.
- Prensado mediante prensa hidráulica y dados adecuados para el empalme tubular.

7.8.7. LIMPIEZA DE CABLES DE CONTROL UBICADOS EN CANALETAS DE CONCRETO

Esta actividad consiste en realizar la limpieza de los cables de control y energía instalados en bandejas metálicas en el interior de las canaletas de concreto de 0.8 x 0.7 x 65.0 m del patio de llaves 60 y 22,9 kV de las subestaciones.

Así mismo: Limpieza general de equipos y soportes patio de llaves: Pórticos, Transformadores, Interruptor, Seccionadores, Recloser, soportes y tableros metálicos.

NOTA: Se evitará que los trabajadores realicen esfuerzos en partes frágiles de los equipos a intervenir, con el fin de prevenir algún posible daño.

7.9. MEDIDAS DE CONTROL Y SEGURIDAD

El área usuaria Línea de Transmisión coordinara y supervisara el servicio contratado y otorgara la conformidad al concluir los trabajos.



Los aspectos del servicio objeto de coordinación y supervisión serán:

ASPECTOS DE SEGURIDAD DE TRABAJOS SIN TENSIÓN (DESENERGIZADO)

Se deben aplicar las cinco reglas de oro para trabajos en equipos sin tensión, Los cuales son:

1. CORTE EFECTIVO DE TODAS LAS FUENTES DE TENSIÓN.

Efectuar la desconexión de todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y demás equipos de seccionamiento. En aquellos aparatos en que el corte no pueda ser visible, debe existir un dispositivo que permita identificar claramente las posiciones de apertura y cierre de manera que se garantice que el corte sea efectivo.

2. ENCLAVAMIENTO O BLOQUEO DE LOS APARATOS DE CORTE.

Operación que impide la reconexión del dispositivo sobre el que se ha efectuado el corte efectivo, permite mantenerlo en la posición determinada e imposibilita su cierre intempestivo.

Para su materialización se puede utilizar candado de condenación y complementarse con la instalación de las tarjetas de aviso. En los casos en que no sea posible el bloqueo mecánico, deben adoptarse medidas equivalentes como, por ejemplo, retirar de su alojamiento los elementos extraíbles.

3. VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN.

Haciendo uso de los elementos de protección personal y del detector de tensión, se verificará la ausencia de la misma en todos los elementos activos de la instalación o circuito.

Esta verificación debe realizarse en el sitio más cercano a la zona de trabajo. El equipo de protección personal y el detector de tensión a utilizar deben ser acordes al nivel de tensión del circuito. El detector debe probarse antes y después de su uso para verificar su buen funcionamiento.

- 4. PONER A TIERRA Y EN CORTOCIRCUITO TODAS LAS POSIBLES FUENTES DE TENSIÓN, que inciden en la zona de trabajo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - **4.1.** El equipo de puesta a tierra temporal debe estar en perfecto estado, los conductores utilizados deben ser adecuados y tener la sección suficiente para la corriente de cortocircuito de la instalación en que se utilizan.
 - 4.2. Se debe usar los elementos de protección personal.
 - **4.3.** Debe guardarse las distancias de seguridad dependiendo del nivel de tensión.



- **4.4.** El equipo de puesta a tierra se conectará primero a la malla o electrodo de puesta a tierra de la instalación y después a las fases que han de aterrarse iniciando por el conductor o la fase más cercana.
- 4.5. Para su desconexión se procederá a la inversa.
- **4.6.** Los conectores del equipo de puesta a tierra deben asegurarse firmemente.
- **4.7.** Siempre que exista conductor de neutro, debe considerarse como de fase.
- 4.8. Evitar bucles o bobinas en los conductores de puesta a tierra.

5.- SEÑALIZAR Y DEMARCAR LA ZONA DE TRABAJO.

Es la delimitación perimetral del área de trabajo para evitar el ingreso y circulación operación de indicar mediante carteles con frases o símbolos el mensaje que debe cumplirse para prevenir el riesgo de accidente. Esta actividad debe garantizarse desde el arribo o ubicación en el sitio de trabajo y hasta la culminación del mismo.

 ASPECTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN PROXIMIDAD CON PARTES CON ALTA TENSIÓN.

La ejecución de actividades de mantenimiento será realizada con las líneas desenergizadas, pero el Contratista debe tener presente que en las celdas 60 kV SECHO se realizarán trabajos en proximidad de líneas y/o equipos energizados en alta tensión, hecho que genera riesgo importante de electrocución por contacto directo, indirecto o inducción, para el personal que trabajará en dichas instalaciones.

En ese sentido el Contratista tomara las siguientes acciones de prevención:

- Instalación de la malla tipo faena, que permita restringir el acercamiento de un técnico electromecánico a los puntos energizados con 60 kV. Así mismo se colocará la cinta de delimitación de la zona de peligro.
- Asignación de un ingeniero con formación y experiencia comprobada en seguridad y prevención de riesgos, para supervisión permanente de la actividad.
- El personal a cargo de los trabajos con riesgo eléctrico, será seleccionado en base a su experiencia, conocimientos y destreza en trabajos similares, lo que será sustentado con el respectivo currículum vitae.



 Cumplir con los permisos de trabajo, análisis de riesgo, charlas de inducción, acta de inspección de seguridad, identificar y elaborar los AST y colocación de tierras temporarias.

ASPECTOS DE CONTROL ANTE DETECCION DE INFECTADO COVID-19.

Ante la sospecha de un infectado antes, durante y al término de los trabajos se solicitará al proveedor a través de sus supervisores coordinar con la supervisión de Transmisión Eléctrica y responsables de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

7.10. SEGUROS APLICABLES

El proveedor deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad R.M. Nº 111-2013-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011 y Normas Internas Complementarias de Prevención de Riesgos establecidas por el PEOT.

Es de responsabilidad del contratista contar con una Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Seguro Complementario por Trabajo de Riego (SCTR), Salud, Pensión y seguro vida Ley para todo el personal técnico que ejecutará el servicio. Dichos documentos deberán alcanzarse en caso sea favorecido con el otorgamiento del servicio.

7.11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La ejecución del servicio se realizará en dos fechas:

LUGAR:

 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CHICLAYO OESTE: (SIN INTERRUPCIÓN de suministro eléctrico a los usuarios)

CELDA DE SALIDA 60 KV L – 6032 (De 07:10 a.m. a 12:30 p.m.)
CELDA DE SALIDA 60 KV L – 6033 (De 01:10 p.m. a 05:30 p.m.)

- 1^{era} Fecha : Se definirá con la concesionaria Electronorte.
- LINEA DE TRANSMISIÓN 60 KV CHICLAYO ILLIMO OCCIDENTE y SUBESTACIONES DE ILLIMO, LA VIÑA Y OCCIDENTE: (CON INTERRUPCIÓN de suministro eléctrico a los usuarios)
 - 2^{da} Fecha : Se definirá con la concesionaria Electronorte.
 - Tiempo de Interrupción : 5 horas y 30 minutos. De 07:10 a.m. a 12:40 p.m.

PLAZO:



La ejecución del servicio se realizará en 21 días calendarios a partir que el PEOT realice las desenergizaciones de las celdas de salida de la subestación Chiclayo Oeste, línea de transmisión y subestaciones previa coordinación con la Concesionaria Electronorte (Fechas de intervención).

22

7.12. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

EL CONTRATISTA deberá elaborar un informe luego de finalizado el servicio, el cual deberá contener la descripción de los trabajos realizados durante la prestación del servicio.

El informe deberá contener un anexo fotográfico de los trabajos realizados, con respecto a la corrección de los puntos calientes, deberá mostrar los puntos intervenidos con una breve descripción y/o recomendación de cada uno.

Asimismo, deberá presentar un Anexo de Protocolos, en el cual deberá incluirse el Acta de Pruebas y Puesta en servicio del Interruptor de 10 kV Barra Subestación Illimo, el cual deberá estar firmado por un profesional de la especialidad.

7.13. FORMA DE PAGO Y MODALIDAD

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será único y se efectuará a la culminación del servicio y entrega de informe respectivo e informe de conformidad del área usuaria.

- Acta de Verificación y conformidad técnica.
- Número de Cuenta Interbancaria CCI.

La Entidad deberá efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

7.14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

7.15. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

7.16. ADELANTOS

No aplica

7.17. OTRAS PENALIDADES APLICABLES



Considerando que la interrupción del suministro eléctrico para la ejecución del servicio de mantenimiento, afecta a los usuarios finales, respecto al uso de la energía eléctrica.

Así mismo esta interrupción está sujeta a la aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), con su correspondiente compensación económica a los usuarios finales si es que se transgrede las tolerancias establecidas.

En ese sentido se contabilizará los minutos de retraso con relación a la culminación del servicio, fijada a 12:40 horas. Dichos minutos adicionales si se dieran, serán penalizados aplicando una tasa de **S/ 50.00 por minuto**, monto que será descontado de la factura final presentada por el proveedor.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Por retraso en la culminación del servicio.	La multa se aplicara de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado RLCE	El Supervisor del servicio emitirá un informe escrito indicando los días de retraso.			
2	Por falta de presentación del Plan de Trabajo y Plan de Seguridad y respectiva sustentación.	La multa se aplicara en 0.25 % de la UIT	El Supervisor del servicio emitirá un informe escrito.			
3	Por ausencia del personal supervisor durante el desarrollo del servicio.	La multa se aplicará por ausencia de cada personal supervisor 0.50 % UIT c/u	El Supervisor del servicio emitirá un informe escrito.			
4	Por hacer trabajar al personal sin examen médico ocupacional y/o póliza SCTR pensión y salud.	La multa se aplicara en 0.25 % de la UIT	El Supervisor del servicio emitirá un informe escrito.			
5	Cuando el contratista no cumpla con proporcionar a su personal, elementos de seguridad para el desarrollo del servicio.	La multa se aplicara por cada integrante en campo que no tenga los implementos de seguridad: 0.10 % UIT	El supervisor del servicio verificara e informara por escrito, la cantidad de integrantes que no cumplen con los implementos de seguridad personal en la actividad.			

7.18. SUB CONTRATACIÓN

No aplica



7.19. OTRAS OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La empresa contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda. Además, se podrá consignar otras obligaciones vinculadas al objeto de la contratación.
- La propuesta debe incluir todos los gastos necesarios para la buena ejecución del servicio incluyendo: transporte hacia la zona de los trabajos, viáticos, examen de test de altura, póliza contra accidentes personales y seguro complementario de alto riesgo, seguro vida Ley, pruebas Covid-19, implementos de bioseguridad, etc. e IGV (18 %).
- El postor adjuntará su Plan de Trabajo, el cual deberá contener los detalles de las diversas actividades a realizar en los frentes de trabajo establecidos en el presente término de referencia y el personal supervisor y técnico designado para cada tarea.
- Además, debe incluirse los números celulares para la comunicación de los coordinadores y supervisores.
- Adicionalmente a la utilización obligatoria de implementos de protección personal, el contratista realizará charlas de inducción previa a los trabajos, para lo cual éste contará con un supervisor de seguridad específico para dicho fin.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- El área usuaria otorgara los materiales descritos en el Ítem B.- Suministro de materiales, equipos.
- Así como también la documentación necesaria para ejecutar los trabajos de mantenimiento de las Líneas de Transmisión 60 kV Chiclayo – Illimo – Occidente y Subestaciones de Transformación de Illimo 60/22.9/10 kV 5 MVA y La Viña 60/10 kV 5 MVA.



7.20. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

7.21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de veinticuatro (24) meses contado a partir de la conformidad otorgada.

7.22. NORMATIVA ESPECIFICA

- Decreto Ley N°25844 "Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento".
- Decreto Ley N°30225 "Ley de contrataciones del estado y su reglamento".

7.23. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica

8. ANEXOS



ANEXO "A"

CONTENIDO PLAN DE TRABAJO

- a. Objetivo.
- b. Datos del circuito y/o código del equipo a intervenir.
- c. Descripción de las actividades.
- d. Funciones y responsables de la actividad.
- e. Equipamiento y herramientas a utilizar.
- f. Formatos.
- g. Anexos.

El presente Plan de Trabajo, debe ser entregado como parte de la propuesta debiendo ser firmado por el coordinador designado para el servicio.

ANEXO "B"

CONTENIDO PLAN DE SEGURIDAD

- a. Objetivo.
- b. Alcances de los Trabajos.
- c. Organigrama con responsables y funciones de seguridad en el trabajo.
- d. Dotación de medios de prevención y protección.
- e. Capacitación y Entrenamiento.
- f. Análisis de riesgos y esquema de señalizaciones.
- g. Confección de análisis seguro de trabajos (en coordinación con la concesionaria).
- Medidas de Control en la Seguridad de Trabajos incluye aplicación de las 05 reglas de oro.
- i. Formatos de Seguridad.
- j. Plan de Contingencias.
- k. Anexos.

El presente PLAN DE SEGURIDAD, debe ser entregado de acuerdo a lo establecido en el Ítem "7.9", previo al inicio de los trabajos cuando se defina la fecha con la Concesionaria ELECTRONORTE, debiendo ser firmado por los ingenieros responsables de seguridad.



ANEXO FOTOGRÁFICO Nº 01 (UBICACIÓN DE INSTALACIONES)



CELDAS DE SALIDA 60 KV SUBESTACIÓN CHICLAYO OESTE



SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ILLIMO





SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LA VIÑA



SUBESTACIÓN ELECTRICA OCCIDENTE



ANEXO N° 02 EQUIPAMIENTO DE CELDAS 60 KV SUBESTACIÓN CHICLAYO OESTE



CELDA L-6032 SECHO



CELDA L-6033 SECHO



SOPORTE SECCIONADOR DE BARRA



SOPORTE DE TRANSFORMADORES



ANEXO N° 03
EQUIPAMIENTO DE SUBESTACIÓN ILLIMO









ANEXO N° 04 EQUIPAMIENTO EN SUBESTACIÓN LA VIÑA









ANEXO N° 05
LINEA DE TRANSMISIÓN 60 KV CHICLAYO – ILLIMO











Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	Requisitos:			
	Un (01) INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO ELECTRICISTA, del personal requerido como COORDINADOR GENERAL.			
	 Dos (02) INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO EN ENERGÍA, del personal requerido como INGENIEROS SUPERVISORES ELECTROMECÁNICOS. 			
	Tres (03) TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O TÉCNICO EN ELECTROTECNIA INDUSTRIAL Y/O INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO EN ENERGÍA del personal requerido como SUPERVISORES ELECTROMECÁNICOS.			
	 Dos (02) INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO INDUSTRIAL, del personal requerido como INGENIEROS SUPERVISORES DE SEGURIDAD. 			
	 Un (01) TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O TÉCNICO EN ELECTROTECNIA INDUSTRIAL Y/O INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECANICO, del personal requerido como OPERARIO ELECTROMECANICO. 			
	Acreditación:			
	El TÍTULO PROFESIONAL , será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.			
	En caso TÍTULO PROFESIONAL , no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.			
B.3.2	CAPACITACIÓN			
	Requisitos:			
	SESENTA (60) HORAS LECTIVAS, en CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y/O PREVENCIÓN DE RIESGOS ELÉCTRICOS, del personal clave requerido como INGENIEROS SUPERVISORES DE SEGURIDAD.			
	• VEINTICUATRO (24) HORAS LECTIVAS EN CURSOS DE CAPACITACION Y/O DIPLOMADOS EN MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DE POTENCIA Y/O MANTENIMIENTO DE INTERRUPTORES DE POTENCIA, del personal clave requerido como OPERARIO			

ELECTROMECANICO.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA en GESTIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y/O SUBESTACIONES ELECTRICAS DE POTENCIA IGUALES O SUPERIORES A 60 KV, del personal clave requerido como INGENIERO COORDINADOR GENERAL.
- DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA en TRABAJOS DE MANTENIMIENTOS ELECTROMECÁNICO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y/O MONTAJE DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DE ALTA TENSIÓN IGUALES O MAYORES A 60 KV, del personal clave requerido como INGENIEROS SUPERVISORES ELECTROMECÁNICOS.
- DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA en SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO DE SUBESTACIONES Y/O LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ALTA TENSIÓN IGUALES O MAYORES A 60 KV, del personal clave requerido como SUPERVISORES ELECTROMECÁNICOS.
- DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA, en SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD DE OBRAS ELECTROMECÁNICAS EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y/O SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN IGUALES O MAYORES A 60 KV, del personal clave requerido como INGENIEROS SUPERVISORES DE SEGURIDAD
- DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA, en trabajos de MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MANIOBRAS Y/O INTERRUPTORES DE POTENCIA DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN IGUALES O MAYORES A 60 KV del personal clave requerido como OPERARIO ELECTROMECÁNICO.
- DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA, en TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE SUBESTACIONES Y/O LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ALTA TENSIÓN IGUALES O MAYORES A 60 KV, del personal clave requerido como LINIEROS ELECTROMECÁNICOS.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

 Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 218,022.42 SOLES (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTIDÓS CON 42/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia DE S/. 54,505.61 SOLES (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 61/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS ELECTROMECÁNICOS REALIZADOS A LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y/O MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE EQUIPOS DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y/O OBRAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y ALTA TENSIÓN.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas		
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos		
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N^o 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:		
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi		
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
		100 puntos		

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

ROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

ROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR L PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor o	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposicione: lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1					
DECLARACIÓN JURA	DA DE DATOS DI	EL POST	OR		
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021 Presente	-GR.LAMB/PEOT	· SEGUN	DA CON	IVOCAT	ORIA
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGN. [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE DO	OCŪMEN	ITO DE	IDENT	IDAD] N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):	•			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):	•			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo elec	trónico:				

Correo electrónico del consorcio:	
	ļ

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

ROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA

actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Representante legal, según corresponda

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-GR.LAMB/PEOT- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.